



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N° 446-2024-A/MDRT

Puerto Prado, 16 de diciembre del 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO;

VISTO:

Carta N° 017-2024-CONSORCIO SD/CONSULTOR con fecha 05 de diciembre del 2024, Memorando N° 078-2024-RRPP-SGFPE/MDRT, de fecha 06 de diciembre del 2024, Informe N° 004-2024-EPI-BAVL-SGEP-MDRT, de fecha 11 de diciembre del 2024, Informe N° 458-2024-RPP-SGFEP/GIDUR/MDRT, de fecha 13 de diciembre del 2024, Informe N° 1843-2024-GIDUR/MDRT/FAR de fecha 13 de diciembre del 2024, Informe Legal N° 802-2024-OAL/MDRT de fecha 13 de diciembre del 2024, **SOBRE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE TIVORENI Y COVEJA, DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"** CON CUI N° 2568934, y;



CONSIDERANDO:

Que, en aplicación del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con Art. II de ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; con facultades de ejercer actos de Gobierno Local, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;



Que, el "Principio de Legalidad" se encuentra regulado en la Ley N° 27444 General de Procedimientos Administrativo General, en la cual señala: "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le han sido atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron contribuidas".



Que, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. "Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones".



Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 modificada por la Resolución Directoral N° 0001-2024-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente 32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente. 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente



visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera;

Que, mediante el CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 024-2023-GM/MDRT, ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2023- CS /MDRT -PRIMERA CONVOCATORIA, con fecha 26 de julio del 2023, se firma la contrata para la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE TIVORENI Y COVEJA, DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2568934;



Que, mediante Carta N° 017-2024-CONSORCIO SD/CONSULTOR con fecha 05 de diciembre del 2024, el representante común del consorcio SD CONSULTORES, señala que encontrándose en la última etapa de valuación (PRESET -CALIDAD) y siendo un requisito indispensable para poder cargar a la plataforma y dar por finalizado la evaluación, solicita se emita la Resolución de Alcaldía de aprobación de expediente técnico y de esta forma poder cargar a la plataforma PRESET y obtener la aprobación de la etapa de CALIDAD PRESET, del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE TIVORENI Y COVEJA, DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2568934;



Que, mediante Memorando N° 078-2024-RRPP-SGFPE/MDRT, de fecha 06 de diciembre del 2024, la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos y Estudios (e), solicita la evaluación de expediente técnico Expediente Técnico del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE TIVORENI Y COVEJA, DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2568934, al Ing. Boris Andre Vasquez Lazo, con CIP: 320314;



Que, mediante Informe N° 004-2024-EPI-BAVL-SGEP-MDRT, de fecha 11 de diciembre del 2024, el Ing. Boris Andre Vasquez Lazo, evaluador de proyectos de inversión de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos y Estudios, remite la evaluación del Expediente Técnico del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE TIVORENI Y COVEJA, DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2568934;



Que, mediante Informe N° 458-2024-RPP/SGFEP/GIDUR/MDRT, de fecha 13 de diciembre del 2024, la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos y Estudios(e), de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo, Solicita Aprobación con Acto Resolutivo del Expediente Técnico del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE TIVORENI Y COVEJA, DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2568934. Adjunta informe de evaluación de la formulación del expediente técnico aprobado;

Que, mediante Informe N° 1843-2024-GIDUR/MDRT/FAR de fecha 13 de diciembre del 2024, la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo, solicita, Aprobación con Acto Resolutivo el Expediente Técnico del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE TIVORENI Y COVEJA, DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2568934;



Que, mediante Informe Legal N° 802-2024-OAL/MDRT de fecha 13 de diciembre del 2024, la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Río Tambo, emite su opinión manifestando que es PROCEDENTE la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE TIVORENI Y COVEJA, DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2568934, y recomienda derivar a la Oficina de Secretaria General, a fin de que emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE TIVORENI Y COVEJA, DISTRITO DE RIO TAMBO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2568934, cuyo presupuesto total del proyecto asciende a S/. 6,488,517.28 (Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Diecisiete con 28/100 soles), por modalidad de Administración Indirecta - Contrata, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios. Elaborado por el jefe de Proyecto el Ing. Rody Luis Aliaga Palomino, con CIP N° 229026 y como Evaluador el Ing. Boris Andre Vasquez Lazo, con CIP: 320314, evaluador de proyectos de inversión de la Sub Gerente de formulación de proyectos y estudios de la Municipalidad Distrital de Río Tambo – Satipo – Junín, conforme se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
	CC.NN. DE TIVORENI Y CC.NN. DE COVEJA	
01	SISTEMA DE AGUA POTABLE - CC.NN. DE TIVORENI Y CC.NN. DE COVEJA	1,604,245.04
02	U.B.S. - CC.NN. DE TIVORENI Y CC.NN. DE COVEJA	1,724,328.72
03	SISTEMA DE REDES CONDOMINIALES	573,493.62
04	COMPONENTE SOCIAL - PLAN DE CAPACITACIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS	
04.1	PLAN DE CAPACITACIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS	8,794.42
04.2	PLAN DE CAPACITACIÓN EN EDUCACIÓN SANITARIA	12,772.52
05	MITIGACION AMBIENTAL	166,647.57
06	PLAN DE SEGURIDAD	67,228.37
	COSTO DIRECTO	4,157,510.26
	GASTOS GENERALES (13.0015686%)	540,541.55
	UTILIDAD (4%)	166,300.41
	SUB TOTAL	4,864,352.22
	IMPUESTO (IGV 18.00%)	875,583.40
	PRESUPUESTO REFERENCIAL	5,739,935.62
	SUPERVISION (7.9018104%)	453,558.83
	EXPEDIENTE TÉCNICO	167,797.00
	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	6,361,291.45
	CONTROL CONCURRENTES 2%	127,225.83
	PRESUPUESTO TOTAL + CONTROL CONCURRENTES	6,488,517.28

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos y Estudios y a quienes corresponda adopten las medidas convenientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Río Tambo.





ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal, Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural y la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos y Estudios de la Municipalidad Distrital de Río Tambo para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO
[Signature]
Lic. Digna Sucari Maldonado
AL DESA

